

 INTRASOG	FORMATO	Código: PSIG – F - 06
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha aprobación: 14.12.2022
		Página: 1 de 1

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN PARA LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACION Y ORNATO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO”

Fecha: 26 de enero de 2023

De conformidad con lo previsto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, se hace necesario elaborar los presentes estudios para contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en cuanto a los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos a la contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, como organismo de tránsito designado para cumplir las funciones constitucionales y legales establecidas, dentro de su jurisdicción de competencia, tiene como finalidad la de contribuir en la movilidad, en dictar las directrices respectivas para el control de tránsito y transporte en su jurisdicción respectiva, infundir campañas de educación de tránsito y educación vial con el único fin de contribuir a los fines esenciales del Estado Social de Derecho, garantizar el derecho de libre circulación de los ciudadanos en las vías con seguridad.

Para ayudar a la búsqueda y alcance de los objetivos trazados por la Constitución y la ley, se establecen medios y /o herramientas que permiten que se facilite el mismo; El instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, dentro de su jurisdicción y conforme con sus obligaciones legales tiene la de realizar y mantener la señalización de las vías en óptimas condiciones, ya que las mismas son herramientas de atención dirigidas a los actores viales, las que son de inmediato y obligatorio cumplimiento como lo regula el artículo 5 del Código Nacional de Tránsito *“El Ministerio de Transporte reglamentará en un término no mayor de 60 días posteriores a la sanción de esta ley, las características técnicas de la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial y su aplicación y cumplimiento será responsabilidad de cada uno de los organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción.”*

Para ayudar a la búsqueda y alcance de los objetivos trazados por la Constitución y la ley, se establecen medios y /o herramientas que permiten que se facilite el mismo. Es así que conforme al principio de planeación el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso tiene que establecer un plan de señalización vial dentro de las zonas de mayor necesidad con el fin de que paulatinamente se complemente la señalización en toda la ciudad obteniendo una cobertura total, debido a la necesidad que se presenta por los cambios sociales y económicos de las distintas áreas del municipio. Requiriendo el apoyo de una persona para la elaboración del cronograma de demarcación y señalización en el que se tiene que establecer la prioridad, apoyo en la ejecución de planes y programas de demarcación y señalización, apoyo para la realización la demarcación que realiza el Instituto, así como llevar un control sobre señales verticales instaladas, apoyar cuando se



CO19/8994

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi; Código Postal 152211

Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá

Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

SUAMOX, Ciudad del Sol



DCNT-040-1

 INTRASOG	FORMATO	Código: PSIG – F - 06
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha aprobación: 14.12.2022
		Página: 1 de 1

requiera a la cuadrilla de demarcación y señalización, apoyar en el control de los insumos para la demarcación y señalización.

Aunado a lo anterior, como entidad de tránsito se tiene la obligación de llevar un registro de accidentalidad que se presente dentro de la jurisdicción e implementar políticas que ayuden a disminuir este factor de riesgo. Conforme a lo anterior y velando por la seguridad, salud y vida de la comunidad, se hace necesario un apoyo a la gestión al área de planeación para implementar un mejor control, planes y programas en temas de seguridad vial.

OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTAR SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN PARA LA SEÑALIZACION, DEMARCAACION Y ORNATO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
801116	INVERSION SERVICIOS PERSONALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones para el Contratista además de las mencionadas en la cláusula primera del respectivo contrato las siguientes:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto en forma integral adelantando todas las actividades a que haya lugar y los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del mismo.
2. Apoyar en la elaboración del cronograma para la demarcación y señalización en las vías del Municipio.
3. Apoyar en la medición de la demarcación que realiza el instituto, así mismo llevar un control sobre las señales verticales instaladas.
4. Realizar la demarcación (aplicación de pintura) e instalación de señales verticales necesarias para mejorar la movilidad en la ciudad, en las zonas de parqueo y zonas peatonales de los espacios externos del instituto de tránsito y Transporte de Sogamoso.
5. Apoyar en el control de los insumos para la demarcación y señalización.
6. Apoyar el seguimiento al observatorio de accidentalidad vial del Municipio.
7. Apoyar en la proyección de respuestas a Derechos de Petición de la oficina de planeación.
8. Realizar la labor de ornato, limpieza de canales, jardinería, mantenimientos locativos y demás actividades que se requieran para mantener en óptimas condiciones las Instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.
9. Realizar la demarcación y señalización (aplicación de pintura) de las zonas de parqueo y zonas peatonales de los espacios externos del instituto de tránsito y Transporte de Sogamoso.
10. Presentar informes mensuales de la ejecución del presente contrato.
11. Mantener vigente durante el tiempo del contrato su afiliación a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, reportando el respectivo pago dentro de los diez primeros días de cada mes.
12. Las demás que sean exigidas por la dirección y/o el supervisor y se ajusten al objeto contractual.



CO19/8994

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi; Código Postal 152211


Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá

Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

SUAMOX, Ciudad del Sol



DCNT-040-1

 INTRASOG	FORMATO	Código: PSIG – F - 06
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha aprobación: 14.12.2022
		Página: 1 de 1

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

El mecanismo de selección para la contratación de Prestación de Servicios Apoyo A La Gestión para la señalización horizontal de la ciudad de Sogamoso, será la CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 de 2015, que enuncia: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales.

Se deja constancia que dentro de la planta de personal del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso no existe el cargo para el ejercicio de estas funciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del Contrato es por la Suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000) M/CTE. Pagaderos por el sistema de Servicios de gastos de inversión.

Plazo: Cuatro (04) meses

FORMA DE PAGO: Sera cancelado un primer pago por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000) una vez entregado el diagnóstico en cuanto a las actividades a desarrollar de conformidad con el objeto contractual y CUATRO PAGOS mensuales por un valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000). Previa presentación de informe de ejecución contractual, informe de supervisor, cuenta de cobro, pago de seguridad social, evaluación de proveedores en el avance del 50% y al 100% de ejecución, para el último pago se requiere paz y salvo y acta de liquidación.

El valor se justifica, en razón a los antecedentes contractuales determinados por el presupuesto de rentas y gastos del Instituto. El valor del contrato que llegue a celebrarse se estimó teniendo en cuenta la remuneración de estos servicios profesionales aprobados por la junta Directiva.

Régimen Legal Aplicable: Estatuto General de contratación con recursos públicos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El "INTRASOG", pagará del Presupuesto de la entidad para la vigencia 2023, Acuerdo CD-004 del 23 de diciembre de 2022, Resolución No. 007- de enero 02 de 2023, Código 2.3.2.02.02.009.06 del capítulo



CO19/8994

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi; Código Postal 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá
Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

SUAMOX, Ciudad del Sol



DCNT-040-1

 INTRASOG	FORMATO	Código: PSIG – F - 06
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha aprobación: 14.12.2022
		Página: 1 de 1

denominado Señalización y Demarcación según certificado de Disponibilidad presupuestal No 00000014 de fecha 13 de enero de 2023.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

Por tratarse de la contratación directa – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- se contratará directamente con la persona natural que anexe información personal, como mínimo bachiller académico, demostrado su idoneidad y experiencia directamente relacionada, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva del objeto a contratar, tanto es así que el legislador lo ha previsto y para el caso que nos ocupa, al suscribir el contrato que se deriva del presente estudio se podrán presentar algunos riesgos. Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 se establecen como riesgos previsibles:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	100%	0%	Entidad contratante
Uso de recolección de información errada	0%	100%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	0%	100%	Contratista
Uso indebido de información	0%	100%	Contratista
Entrega tardía del servicio	0%	100%	Contratista
Servicios adicionales necesario para la utilidad del objeto contractual	100%	0%	Entidad contratante
Riesgos de mayor extensión temporal del contrato	50%	50%	Según la causa del evento
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%	Contratista
Falta de calidad en el servicio prestado	0%	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
Financiamiento del contrato	0%	100%	Contratista



CO19/8994

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi; Código Postal 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá
Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

SUAMOX, Ciudad del Sol



DCNT-040-1

 INTRASOG	FORMATO		Código: PSIG – F - 06
	COMUNICACIÓN INTERNA		Fecha aprobación: 14.12.2022
			Página: 1 de 1

Mora en el pago por parte del Estado	100%	0%	Entidad contratante
Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	0%	100%	Contratista
Obtención de seguros u otras garantías	0%	100%	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	0%	Entidad contratante

Riesgos por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.

Tipificación: toda norma de obligatorio cumplimiento para las Entidades Públicas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen las Obligaciones del Contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, si así lo dispone expresamente la norma expedida.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

GARANTÍAS.

De acuerdo a los riesgos se aplicará para respaldar las obligaciones a su cargo el CONTRATISTA. Los riesgos previsibles son mínimos teniendo en cuenta el término a contratar, la cuantía, la obligación de presentar informe detallado en cada pago parcial y a la culminación del contrato por parte del contratista, no habrá lugar a la existencia de garantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 (No obligatoriedad de Garantías).

El contratista estará obligado al pago de la correspondiente Estampilla Pro-Cultura, Acuerdo Municipal 065 de 2005, equivalente al 2% del valor total del contrato, y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Acuerdo Municipal 032 de 2016 Artículo 224, la cual se realizará el descuento total de la misma, en el primer pago, la cual es equivalente al 3% del total del contrato.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se designa como Supervisor: JUAN PABLO CAMARGO CARO, Profesional de Planeación.

JUAN PABLO CAMARGO CARO
Profesional de Planeación

Vb: Laura Mesa
Asesora Jurídica



CO19/8994

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi; Código Postal 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá
Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

SUAMOX, Ciudad del Sol



DCNT-040-1